

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dos de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2022-00056-00
Demandante	María Amanda Osorio Oquendo
Demandado	E.S.E. Hospital San José de Salgar
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante por correo electrónico del 25 de julio de los corrientes, por medio del cual aporta constancia de envío de correo electrónico de la misma fecha remitido a la sociedad demandada contentivo de la notificación del mandamiento de pago.

Se requiere a la togada para que aporte el acuse de recibido de la entidad ejecutada o en su defecto la prueba con la que se compruebe que el destinatario tuvo acceso al mensaje, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

También se echa de menos si efectivamente con el e-mail se remitió la copia de la demanda, anexos y del auto admisorio, pues solo se observa remitido un archivo adjunto denominado “NOTIFICACION DEMANDA-HOSPITAL SAN JOSE DE SALGAR”, sin saberse qué documentos contiene este archivo.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ